

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS  
SECRETARÍA

Manizales, veintidós (22) de abril de 2016.

**Medio control:** Protección de los derechos e intereses colectivos.  
**Radicación:** 17-001-23-33-000-2015-00231-00  
**Demandante:** Martha Elena Velásquez Velásquez y otros  
**Demandada:** Corpocaldas y otros  
**Magistrado ponente:** Luis Eduardo Collazos Olaya.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por Martha Elena Velásquez Velásquez y otros, contra Corpocaldas y otros.

Las pretensiones del demandante son:

*“(...) Primero: Se adopten todas medidas jurídicas, técnicas, presupuestales e institucionales, a fin que se preserve el interés general, se nos brinde la protección frente a la prevención y atención de desastres previsibles técnicamente, el acceso a la infraestructura y desarrollos conforme a la ley vigente, el acceso a los servicios públicos en condiciones de calidad y oportunidad, y el acceso al agua para toda una población que lo ha recibido y que en forma súbita por causa de un particular se ha visto privada del servicio, y en orden a ello de acuerdo a sus competencias, cada uno se sirva:*

- *Iniciar y llevar a término los procesos policivos respectivos a fin de restituir la funcionalidad integral de las transversales con sus cuentas para restaurar la distribución de la escorrentía, tal y como lo ordena la normatividad civil colombiana y las reglas de diseño hidráulico vial de manera que los particulares se allanen al estado de derecho.*
- *Acompañar a la Asociación en la ejecución de las obras de reposición de la tubería afectada, proporcionando apoyo técnico requerido para llevar a cabo las reparaciones y el policivo para impedir actos de violencia.*
- *El suministro de algunos elementos de protección al terreno y aislamiento de la brecha tales como geotextil. La asociación dispone de mano de obra apta para adelantar los trabajos no calificados.*
- *El restablecimiento de la vía para garantizar la integridad de la infraestructura de servicios públicos, además de su tránsito seguro.*

*Segundo. Las demás acciones correlativas al cumplimiento de estas peticiones.*

*(...)”.*

Atentamente,

  
**HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA**  
Secretario.